

Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-24036-14-1415

GF-713

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	42,797.4
Muestra Auditada	30,420.4
Representatividad de la Muestra	71.1%

Respecto de los 1,649,009.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, que ascendieron a 42,797.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 30,420.4 miles de pesos, que significaron el 71.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización, que incluye las atribuciones de cada área. La existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y prevención de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

14-D-24036-14-1415-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno, y evitar su recurrencia para con ello, garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró mensualmente, en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 42,797.4 miles de pesos asignados al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, para el FISMDF 2014; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos y generó intereses por 298.5 miles de pesos; además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni a otras cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal como lo establece la normativa.

Registros contables y documentación soporte

3. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio actualizada, identificada y controlada, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, implantó 15 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance razonable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, implantó 78 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 98.7%, por lo que presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los recursos

5. Al municipio le fueron entregados 42,797.4 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración se generaron intereses por 298.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal de 2014 fue de 43,095.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 35,982.9 miles de pesos que representaron el 83.5% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 16.5%, que equivale a 7,113.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de julio de 2015 gastó 42,919.5 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.4% que equivale a 176.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	29	14,157.5	33.0	32.9
Alcantarillado	1	2,120.2	4.9	4.9
Drenaje y letrinas	9	1,957.6	4.6	4.6
Urbanización	21	4,322.6	10.1	10.0
Electrificación rural y de colonias pobres	19	4,129.0	9.6	9.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	11	1,613.2	3.8	3.7
Mejoramiento de vivienda	33	11,022.4	25.7	25.6
Mantenimiento de Infraestructura	4	1,932.5	4.5	4.5
Gastos Indirectos	1	1,261.7	2.9	2.9
Desarrollo Institucional	1	400.8	0.9	0.9
Subtotal	129	42,917.5	100	99.6
Comisiones Bancarias		2.0		
TOTAL PAGADO	129	42,919.5	100	99.6
Recursos no gastados		176.4		0.4
TOTAL DISPONIBLE:		43,095.9		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

6. El municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, invirtió el 51.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado por la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, el resto de los recursos lo invirtió en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y para la atención de la población que se encuentran en pobreza extrema, situación que se acreditó mediante la aplicación de Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUI) y Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

7. El municipio invirtió 75.3% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje que cumplió con lo establecido en la normativa que es de al menos el 60.0%. Cabe señalar que los proyectos que financió el fondo están comprendidos en el catálogo de los lineamientos generales del FAIS.

8. El municipio destinó recursos por 6,424.3 miles de pesos del FISMDF 2014 en obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que representó el 15.0% de los recursos asignados al fondo y que es el porcentaje máximo establecido en la normativa, y se constató que no destino recursos para la realización de proyectos especiales.

Transparencia de los recursos

9. El municipio no envió a la SHCP, por conducto del Gobierno del estado, en forma y de manera pormenorizada, los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único), así como los informes de la ficha técnica de indicadores.

14-B-24036-14-1415-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único), así como los informes de la ficha técnica de indicadores del FISMDF, ejercicio 2014.

10. El municipio no proporcionó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2014, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al final del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo.

14-B-24036-14-1415-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron a los habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido del FISMDF 2014, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al final del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo.

Obras y acciones sociales

11. Mediante inspección física de los bienes adquiridos con recursos del FISMDF, se comprobó que dos aires acondicionados del programa PRODIMDF, que fueron pagados y facturados en el mes de diciembre del año 2014, fueron entregados por el proveedor hasta el 30 de septiembre de 2015, sin que se presentara la justificación correspondiente por la falta de su entrega y operación.

14-B-24036-14-1415-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la justificación correspondiente por la falta de su operación de dos aires acondicionados aplicados al PRODIMDF y que no han sido asignados para el uso que fueron programados.

12. Se identificaron seis adquisiciones, las cuales corresponden a construcción de muro firme (3), lote seguro para mejoramiento de vivienda (2), programa de mejoramiento de vivienda (cemento), adquisición de implementos agrícolas (bombas aspersoras) y PRODIM en las cuales el municipio no formalizó el contrato o pedido correspondiente que demanda la

normativa aplicable, ni fueron presentadas las garantías de seriedad, anticipo y cumplimiento.

14-B-24036-14-1415-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron el contrato o pedido correspondiente que demanda la normativa aplicable en 6 adquisiciones, ni fueron presentadas las garantías de seriedad, anticipo y cumplimiento.

13. Se constató que en las obras “Construcción de muro firme para mejoramiento de vivienda en la localidad de Tambaca” y “Adquisición de implementos agrícolas (bombas aspersoras)”, el municipio no realizó el procedimiento de adjudicación que correspondía, de acuerdo a la normativa aplicable, sin que presentara justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizaron por adjudicación directa, cuando correspondía a invitación restringida y licitación pública, respectivamente.

14-B-24036-14-1415-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron incorrectamente dos obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 sin presentar la justificación que ampara la excepción a la normativa.

14. Se constató que el municipio no presentó la fianza o la presentó con fecha posterior en 4 fianzas de anticipo, 6 fianzas de cumplimiento y 11 fianzas de vicios ocultos.

14-B-24036-14-1415-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la fianza o la presentaron con fecha posterior en 4 fianzas de anticipo, 6 fianzas de cumplimiento y 11 fianzas de vicios ocultos.

15. El municipio ejecutó 6 obras mediante la modalidad de Administración Directa; sin embargo, no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa.

14-B-24036-14-1415-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejecutaron 6 obras por administración directa con recursos del FISMDF 2014 sin tener el acuerdo de ejecución que establece la normativa.

Gastos Indirectos

16. El municipio destinó 1,261.7 miles de pesos para gastos indirectos, monto que no excedió el 3.0% de los recursos del FISMDF 2014, y los aplicó en conceptos de gasto que corresponden con los lineamientos generales del fondo.

Desarrollo Institucional

17. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional por 400.8 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014, y se aplicaron en conceptos que se formalizaron mediante el convenio de coordinación por los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de objetivos y metas

18. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 42,797.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 84.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,814.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos asignados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.1% (41,255.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza extrema o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 31,266.5 miles de pesos, que representan el 72.9% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Cabe destacar que el 75.3% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 15.0% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que vive en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) fue del 51.0% de lo asignado, en tanto que el 75.3% de lo invertido, se aplicó para proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	84.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	51.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	72.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	75.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	15.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,420.4 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 42,797.4 miles de pesos transferidos al municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 84.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 100.0%.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo en lo general se cumplieron, ya que el municipio invirtió los recursos para beneficio de la población objetivo del fondo con proyectos considerados en el catálogo de proyectos de los lineamientos generales del fondo.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria en virtud de que se destinó para estas áreas el 51.0% de los recursos asignados, cuando debió ser al menos ese porcentaje; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 75.3% cuando debió ser por lo menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 72.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas; la Dirección de Desarrollo Social y la Tesorería Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafo primero, segundo y quinto y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 71.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, Artículo 29; Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Artículos 22, 23, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 49; Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículos 115, 157 y 165.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.